



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

LDG/ldg

Con fecha 20/06/2019 se ha dictado por el Alcalde Decreto 2009/2019, de estructuración administrativa y delegaciones genéricas, que se hace público para general conocimiento en cumplimiento del artículo 44.2 Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y los artículos 2, 3, 43, 44, 45, 46.1 y 52 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE n.º 305 de 22.12.1986) (ROFRJEL), respectivamente, y demás disposiciones concordantes, RESUELVO:

**PRIMERO:** La Administración Municipal quedará estructurada en cinco grandes Áreas, que comprenderán el ejercicio de las competencias municipales en relación con las materias y servicios que se indican:

**I ÁREA DE ECONOMÍA y HACIENDA:** Economía y Hacienda, Contratación, Comunicación.

- Queda adscrita a este área la Empresa de Recaudación y Servicios (ERESSAN).

**II ÁREA DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR, Y RECURSOS HUMANOS:** Personal, Patrimonio, Agricultura y Pesca, Especial Algaida-Bonanza, Medio Ambiente y Playas, Seguridad Ciudadana, Tráfico y Movilidad, Nuevas Tecnologías y Transparencia.

**III ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL:** Servicios Sociales, Oficina para la Vivienda Digna, Deportes, Participación Ciudadana, Juventud, Educación.

- Quedan adscritas a este área la Empresa Municipal de Limpieza (ELICODESA) Y la Empresa Municipal de Residencia de Mayores (EMUREMASA) y el Patronato Municipal de Deportes.

**IV ÁREA DE URBANISMO Y DESARROLLO DE LA CIUDAD:** Urbanismo, Infraestructuras, Limpieza, Comercio y Mercados, Salud y Consumo.

- Quedan adscritas a este área la Empresa Municipal de Limpieza (EMULISAN) y la Gerencia Municipal de Urbanismo.

**V ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y EMPLEO:** Turismo, Fomento, Formación y Empleo, Igualdad, Cultura y Fiestas, Especial La Jara.

**SEGUNDO:** La Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde, que la presidirá y, por los siguientes Concejales:

- DOÑA TERESA DE JESÚS RÚA URIBE
- DOÑA INMACULADA MUÑOZ VIDAL
- DON DAVID SALAZAR GONZÁLEZ
- DON FÉLIX SABIO REDONDO
- DOÑA ROCÍO SUMARIVA HERNÁNDEZ

Se reunirá en sesión ordinaria todos los JUEVES, a las NUEVE (9,00) HORAS, salvo que fuere inhábil, en cuyo caso lo hará el siguiente día hábil.

**TERCERO:** Nombrar Tenientes de Alcalde, por el orden que se cita, a los siguientes miembros de la Junta de Gobierno:

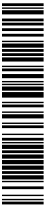
- PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE: DOÑA TERESA DE JESÚS RÚA URIBE
- SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE: DOÑA INMACULADA MUÑOZ VIDAL
- TERCER TENIENTE DE ALCALDE: DON DAVID SALAZAR GONZÁLEZ
- CUARTO TENIENTE DE ALCALDE: DON FÉLIX SABIO REDONDO
- QUINTA TENIENTE DE ALCALDE: DOÑA ROCÍO SUMARIVA HERNÁNDEZ

**CUARTO:** Delegar de forma genérica, en los términos del artículo 43.3 del ROFRJEL, la facultad de dirigir los servicios correspondientes a las áreas indicadas, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	05-07-2019 12:16:37

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

actos administrativos que afecten a terceros y la de supervisar la actuación de los Concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en el área respectiva, en los Tenientes de Alcalde que se expresan:

- **ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA:** DOÑA INMACULADA MUÑOZ VIDAL
- **ÁREA DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR, Y RECURSOS HUMANOS:** DON DAVID SALAZAR GONZÁLEZ
- **ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL:** DOÑA TERESA DE JESÚS RÚA URIBE
- **ÁREA DE URBANISMO Y DESARROLLO DE LA CIUDAD:** DON FÉLIX SABIO REDONDO, que asume la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo.
- **ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y EMPLEO:** DOÑA ROCÍO SUMARIVA HERNÁNDEZ

**QUINTO:** Delegar en favor de los concejales y concejalas que se expresan, la responsabilidad de la dirección y gestión de los servicios indicados, en los términos previstos en el artículo 43.5.b del ROFRJEL, es decir, incluyendo la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

#### ÁREA DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR, Y RECURSOS HUMANOS

- **Agricultura y Pesca, Medio Ambiente y Playas:** Don Rafael Louzao Guerrero.
- **Seguridad Ciudadana, Tráfico y Movilidad, Nuevas Tecnologías y Oficina de Transparencia:** Don Félix Sabio Redondo.

#### ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL

- **Deportes, Participación Ciudadana:** Don Francisco Javier San Nicolás Aparicio.
- **Juventud, Educación, Elicodesa:** Doña Rocío Sumariva Hernández.

#### ÁREA DE URBANISMO Y DESARROLLO DE LA CIUDAD

- **Limpieza y Emulisan, Comercio y Mercados, Salud y Consumo:** Don Rafael Louzao Guerrero.

#### ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y EMPLEO

- **Turismo:** Don Francisco Javier San Nicolás Aparicio.
- **Fomento, Formación y Empleo:** Don David Salazar González.
- **Igualdad:** Doña Teresa de Jesús Rúa Uribe.

**SEXTO:** Al amparo de lo establecido en el art. 43.5.c del ROFRJEL, nombrar a DOÑA TERESA DE JESÚS RÚA URIBE, Delegada especial del barrio de La Jara; y a DON RAFAEL LOUZAO GUERRERO, Delegado especial del barrio de La Algaida-Bonanza.

**SÉPTIMO:** La presente resolución surtirá efecto el día de la fecha, sin perjuicio de su íntegra publicación en el boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto se despachará, por la Secretaría General testimonio de la misma, y de dar conocimiento de ella al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión a que se hace referencia en el art. 83 del ROFRJEL y, por último, de su aceptación, en cuanto les afecte, por aquellos a cuyo favor se efectúa alguna delegación de facultades; todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 44.2 y 114.1 del mismo texto legal».

**LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo: Alicia Bernardo Fernández**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	05-07-2019 12:16:37

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>

